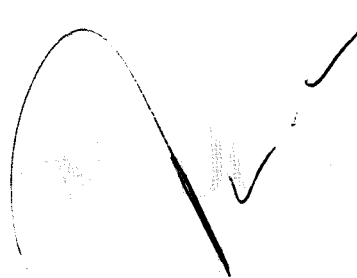


La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO – 179 LXVI.- EN MATERIA DE ACCIONES DE SANEAMIENTO, RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL BOSQUE EL HILOCHE.

ÚNICO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional Forestal efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias estatales y municipales competentes, como lo es el municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo se fortalezca y garantice la implementación de las acciones de saneamiento forestal, restauración ecológica y reforestación de la zona de ese municipio, afectada por la plaga del gusano descortezador, reforzando también, las medidas de monitoreo para salvaguardar los bosques y erradicar los daños causados, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.

Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE



DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA
SECRETARIA



DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 179 LXVI.- EN MATERIA DE ACCIONES DE SANEAMIENTO, RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL BOSQUE EL HILOCHE.

ACUERDO ECONÓMICO EMITIDO POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE ACCIONES DE SANEAMIENTO, RESTAURACIÓN Y REFORESTACION DEL BOSQUE EL HILOCHE.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

A las Diputadas **Tania Eréndira Meza Escorza, Johana Montcerrat Hernández Pérez** y los Diputados **Avelino Tovar Iglesias, Arturo Gómez Canales y Jorge Arguelles Salazar**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la **DIPUTADA CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS**, bajo el número de Acuerdo Económico 233; por lo que, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción X, 79, 85, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se procedió al estudio de este, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del día **21** (veintiuno) de **mayo** del **2026** (dos mil veintiséis), por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, fue turnado a la Comisión que suscribe, el planteamiento con el tema **“ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y AL AYUNTAMIENTO**

MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, PARA IMPULSAR Y GARANTIZAR LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO FORESTAL, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REFORESTACIÓN EN EL PARQUE ESTATAL BOSQUE EL HILOCHE” (Acuerdo Económico 233), presentado por la Diputada Claudia Lilia Luna Islas; asunto que fue registrado en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático con el número **LXVI/09/2026**.

SEGUNDO. En su participación, la Diputada Claudia Lilia Luna Islas expuso que, en el Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en 2026, el gusano descortezador ha generado estragos en diversas zonas boscosas, especialmente en el Parque Estatal Bosque del Hiloche, el cual cuenta con una dimensión de 99 hectáreas y ha sido reconocido como área natural protegida; esta plaga perfora la corteza y genera extensas galerías en el tronco y las ramas, destruyendo los árboles desde adentro, interrumpiendo el flujo de nutrientes y agua, causando un secado rápido y eventualmente la muerte, afectando mayormente el pino oyamel haciendo necesario el derrumbe de estos árboles y poniendo con ello en riesgo la flora y fauna asociada a este ecosistema, aumentando la erosión de suelos, deslaves y la proliferación de incendios forestales debido a la gran cantidad de material seco, lo que hace necesario la restauración ecológica del sitio, al igual que una reforestación, donde se cumplan con técnicas rigurosas de calidad que garanticen su adecuado establecimiento y supervivencia en el campo, con el fin de salvaguardar el ecosistema; planteamiento que hoy es motivo de estudio y análisis por la Comisión actuante.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que el Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto, por lo que, el asunto en comento, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

SEGUNDO. Con la finalidad de estar en condiciones de emitir el resolutivo correspondiente, las Diputadas y Diputados que entregamos la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático procedimos al estudio y análisis del planteamiento de mérito, considerado que, tal como lo expone la promovente, la plaga generada por el gusano descortezador, causa daños graves en los árboles de oyamel porque se alimenta debajo de la corteza, donde se encuentran los tejidos que transportan agua y nutrientes, y en el Parque Estatal Bosque El Hiloche, ubicado en el Municipio de Mineral del Monte, Estado de Hidalgo, ha generado graves daños que hacen necesarias, acciones urgentes de saneamiento forestal, restauración ecológica y reforestación.

TERCERO. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su artículo 20 fracción XXXIV, establece que, es obligación de la Comisión Nacional Forestal, formular, coordinar y evaluar los programas y acciones de saneamiento forestal, así como diagnosticar, prevenir, combatir y controlar las plagas y

enfermedades forestales, señalando en sus numerales 11 y 13 la competencia de las Entidades Federativas y los Municipios; aunado a ello, la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo con fundamento en su numeral 9, vincula al Estado y los Municipios, a efecto de celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa con la Federación, con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes, como lo es, el prevenir y controlar plagas y enfermedades forestales mediante acciones de saneamiento autorizado, y su numeral 91 bis, reconoce como obligación de los municipios del Estado de Hidalgo, asegurar la plantación, conservación, mantenimiento, manejo, preservación, protección y restitución de los árboles en las áreas naturales protegidas, para promover y garantizar el equilibrio ecológico, el desarrollo sostenible y el bienestar humano; en este orden de ideas,

CUARTO. La NOM-019-SEMARNAT-2017, establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control de insectos descortezadores, incluyendo la remoción de arbolado afectado y demás acciones fitosanitarias necesarias para evitar la propagación de la plaga, y considerando que la protección del medio ambiente y la prevención de plagas es facultad concurrente de la Federación, El Estado y los Municipios en donde puedan encontrarse las zonas afectadas y si bien es del conocimiento público que ya se está trabajando en la restauración del Parque Estatal Bosque El Hiloche afectado por el gusano descortezador, al igual que otras zonas de Mineral del Chico, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático sin duda alguna consideramos procedente exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional Forestal a efecto de que en coordinación con el Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, se fortalezcan las acciones de saneamiento

forestal, restauración ecológica y reforestación de la zona de ese Municipio, afectada por la plaga del gusano descortezador, reforzando también, las medidas de monitoreo para salvaguardar los bosques y erradicar los daños causados.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

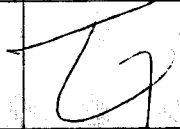
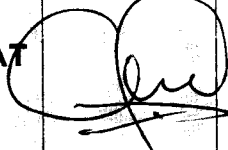
ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional Forestal a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las instancias estatales y municipales competentes, como lo es el Municipio de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, se fortalezca y garantice la implementación de las acciones de saneamiento forestal, restauración ecológica y reforestación de la zona de ese Municipio, afectada por la plaga del gusano descortezador, reforzando también, las medidas de monitoreo para salvaguardar los bosques y erradicar los daños causados, lo anterior, en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior, gírese oficio a la persona titular de la Comisión Nacional Forestal y de la Presidencia Municipal de Mineral del Chico, Estado de Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo para los efectos precisados.

Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los **29** (veintinueve) días del mes de **julio** del **2026** (dos mil veintiséis).

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO.

DIPUTADAS/ DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
AVELINO TOVAR IGLESIAS			
ARTURO GÓMEZ CANALES			
TANIA ERÉNDIRA MEZA ESCORZA			
JORGE ARGUELLES SALAZAR			
JOHANA HERNÁNDEZ PÉREZ MONTCERRAT			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO EMITIDO POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE ACCIONES DE SANEAMIENTO, RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL BOSQUE EL HILOCHE.

Revisó

Mtro. Eduardo López Palma
Coordinador de Asesores